



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00104-00
Demandantes	María Ascención Acevedo Ribera y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio, con contestación del demandado y del llamado en garantía y finalmente fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a los apoderados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y del llamado en garantía Seguros del Estado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar para el dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde. (3:00 p.m.), la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderada de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la abogada Angie Dayana Camacho Nieves identificada con C. C. 1.098.676.210 y portadora de la T. P. 214.587 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 86.

TERCERO: Tener por apoderado de Seguros del Estado S.A. al abogado Juan Pablo Giraldo Puerta identificado con C. C. 79.590.591 y portador de la T. P. 76.134 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 108.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 3 del veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario